



| RESOLUCIÓN MINISTERIAL No 576/15 | -  |
|----------------------------------|----|
| La Paz, 25 de agosto de 2015     | ٠. |

## VISTOS Y CONSIDERANDO: ------

Que el artículo 10 del Decreto Supremo N° 28699, dispone que cuando el trabajador sea despedido por causas no contempladas en el artículo 16 de la Ley General del Trabajo, podrá optar por el pago de los beneficios sociales o por su reincorporación.----

Que el 25 de Enero de 2009 el pueblo boliviano aprobó con su voto el texto de la nueva Constitución Política del Estado, la misma que fue puesta en vigencia mediante promulgación efectuada el 7 de febrero de 2009, norma constitucional que establece nuevos derechos laborales que ameritan ser reglamentados para su aplicación.

Que corresponde regular la vigencia de los Reglamentos Internos de Trabajo, los mismos, que deben estar en estricta sujeción a la Constitución Política del Estado, Ley General del Trabajo, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones laborales. --

## POR TANTO:

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social en uso de sus específicas funciones. -----

## RESUELVE: -----

II. Dejar sin efecto la presentación de Reglamentos Internos de Trabajo, dispuesto en la Resolución Ministerial N° 317/15 de 18 de mayo de 2015, hasta la aprobación de una

| nueva normativa especial   |
|--|
| ARTICULO SEGUNDO Quedan derogadas las Resoluciones Ministeriales No 611/09 de 27 de agosto de 2009; Resolución Ministerial No 317/15 de 18 de mayo de 2015 y toda otra norma o disposición contraria a la presente resolución. |
| Registrese, comuniquese y archivese  |
| Fdo. José Gonzalo Trigoso Agudo, MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL  |
| &&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&   |